



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,  
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

# ESTRATEGIA DE RELEVO GENERACIONAL



*El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en lo que se refiere al relevo generacional. No tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

**24 de junio de 2022**



**ACLARACIÓN:**

La Estrategia de Relevo Generacional que se presenta a continuación tiene por objeto facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC 2023-27. El objetivo ha sido alcanzar el máximo grado de consenso posible en las materias que se presentan así como lograr una mejor coordinación entre los dos pilares de la PAC.

Para la elaboración de este documento se ha tenido en cuenta la versión consolidada del Reglamento de planes estratégicos de la PAC R (UE) 2021/2115.



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES .....	5
II.	EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIA DE LA INTERVENCIÓN .....	10
III.	ELEMENTOS COMUNES A VARIAS INTERVENCIONES.....	15
1.	Definiciones y condiciones que deben figurar en los Planes Estratégicos de la PAC y requisitos generales .....	15
IV.	INTERVENCIONES .....	20
1.	Intervenciones con fondos comunitarios:.....	20
A.	En el marco de FEAGA: .....	20
B.	En el marco de FEADER:.....	21
V.	FINANCIACIÓN PAC.....	31
VI.	OTROS ELEMENTOS .....	33
1.	Posibles actuaciones a nivel nacional y regional .....	33
VII.	SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS .....	39
VIII.	ANEJOS .....	41
	Anejo I. Listado de recomendaciones de la COM que figuran en este documento. ..	41
IX.	GLOSARIO .....	42
X.	BIBLIOGRAFÍA.....	43



## ÍNDICE DE IMÁGENES, GRÁFICOS Y TABLAS

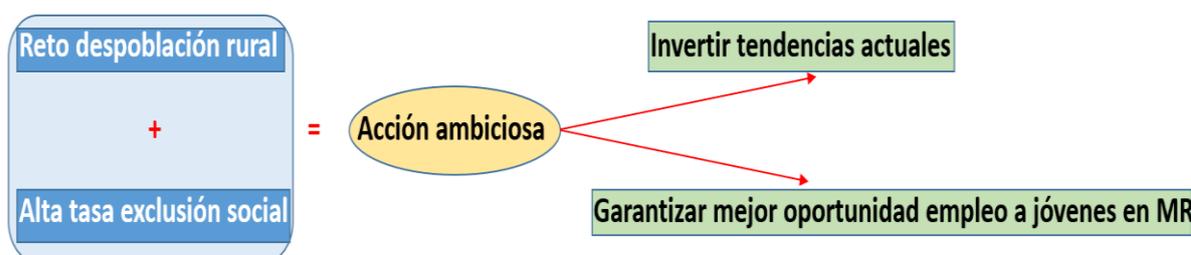
Imagen 1. Algunos retos que afrontar. ....	5
Gráfico 1. Evolución temporal del porcentaje de jefes y jefas de explotación menores de 35 años en España. ....	6
Tabla 1. Número de jóvenes agricultoras y agricultores instalados según el tipo de apoyo público.....	8
Tabla 2. Priorización de necesidades del OE7.....	10
Tabla 3. Priorización de las necesidades del OE8 que están relacionadas con el relevo generacional.....	11
Tabla 4. Cuadro resumen de la estrategia de la intervención.....	12
Tabla 5. FAS y relevo generacional. ....	18
Tabla 6. Importe mínimo (€), a precios corrientes, reservado para el OE7. ....	31
Tabla 7. Cuadro resumen de las posibles actuaciones al margen de la PAC.....	34
Imagen 2. Clasificación de las desestimaciones de las solicitudes de primera instalación de jóvenes.....	39

## I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Tomando como referencia los documentos de situación de partida, la matriz de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO), el análisis de necesidades y el resumen ejecutivo elaborados en el seno del subgrupo de trabajo del objetivo específico 7 (OE7)<sup>1</sup>, así como las recomendaciones que la Comisión (COM) publicó el 18 de diciembre de 2020 para el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PE PAC) de España<sup>2</sup>, se pone de manifiesto el importante problema del relevo generacional en un país como España.

Una de las recomendaciones de la COM se centra en “*fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales y abordar las preocupaciones de la sociedad*”. Precisamente España cuenta con **una proporción de jóvenes agricultores y agricultoras que se sitúa dentro de las más bajas de toda la Unión Europea (UE)**. La tasa de actividad emprendedora es también baja en España y existen desequilibrios sociales en zonas rurales. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una acción ambiciosa para afrontar los numerosos retos que se presentan.

Imagen 1. Algunos retos que afrontar<sup>3</sup>.



Fuente: elaboración propia a partir del documento de recomendaciones de la COM.

Algunas de las recomendaciones más relevantes de la COM para España en esta materia se centran en los siguientes aspectos:

- **Reducir la tendencia a la despoblación del medio rural y redoblar esfuerzos para afrontar el relevo generacional en la agricultura** mediante la reducción de barreras de entrada, principalmente el acceso a la tierra y el acceso a la

<sup>1</sup> La información relativa a los trabajos del OE7. “Artículo 6(g): atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras y a otros nuevos agricultores y agricultoras y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales”, se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/subgrupo-de-trabajo-objetivo-7.aspx>

<sup>2</sup> La información se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020SC0374&from=en>

<sup>3</sup> MR: medio rural.

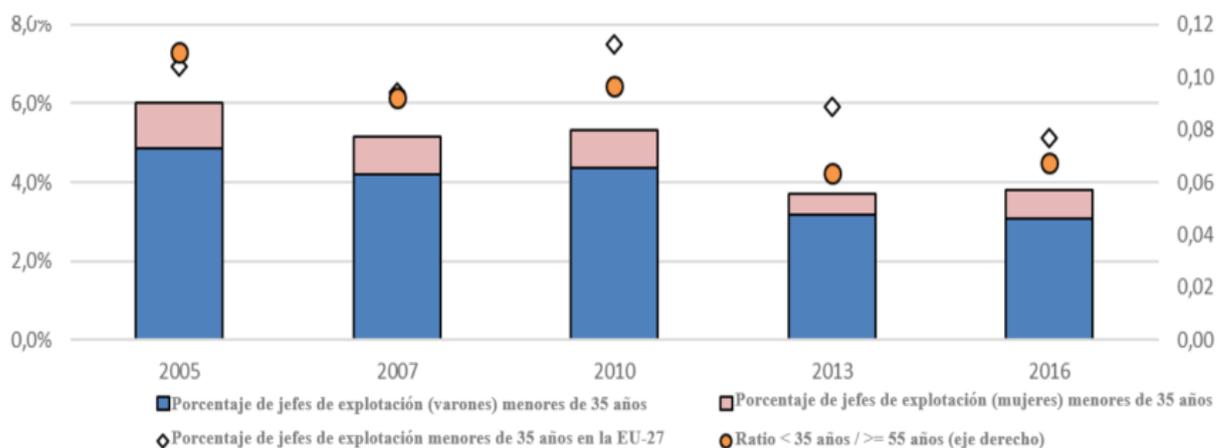


financiación, y adoptar medidas específicas para disminuir la brecha de empleo entre hombres y mujeres en zonas rurales.

- **Intensificar los esfuerzos por crear oportunidades de empleo y actividad económica en las zonas rurales y promover la inclusión social**, especialmente de grupos vulnerables como trabajadores y trabajadoras temporales, migrantes de la UE y de terceros países, en consonancia con la estrategia “*De la Granja a la Mesa*” (F2F: Farm to Fork).

Analizando la agricultura y el desarrollo rural español, en el año 2016 solo el **3,8%**<sup>4</sup> del total de jefes y jefas de explotación se correspondía con el grupo de **jóvenes**<sup>5</sup> (frente al 5,1% de la media UE-28). Esto refleja el reto del relevo generacional en la agricultura de nuestro país, incluido el enfoque de género ya que, ese mismo año, solo el **19,2%** de las personas jefas de explotación jóvenes en España eran **mujeres** (frente al 23,3% de la UE).

**Gráfico 1. Evolución temporal del porcentaje de jefes y jefas de explotación menores de 35 años en España.**



Fuente: EUROSTAT, [[ef m farmang](#)].

Por otro lado, del análisis realizado en los documentos del OE7 se desprende que el conjunto de los jefes y jefas de explotación jóvenes<sup>6</sup> tienen explotaciones de mayor tamaño físico y económico que la media española. Las personas jóvenes invierten más en sus empresas y cuentan con una mejor formación. Además, esas explotaciones del conjunto de jóvenes son más rentables y generan más trabajo en comparación con una explotación media<sup>7</sup>. Si se tiene en cuenta la perspectiva de género, las explotaciones de

<sup>4</sup> COM. Indicador de contexto de la PAC C.23. Estructura de edad de los jefes de explotación. Sobre la base de Eurostat [[ef m farmang](#)].

<sup>5</sup> Menores de 35 años.

<sup>6</sup> Menores de 40 años.

<sup>7</sup> Estas características son diferentes en Canarias por su situación particular.



mujeres son más pequeñas, de menor dimensión económica y menos rentables. Además, a medida que aumenta la dimensión económica de la explotación, la presencia de mujeres disminuye. Este hecho se ve todavía más acentuado si las mujeres son jóvenes.

Los y las jóvenes son los que están encabezando el cambio estructural del sector agrario español y por ello necesitan apoyo para seguir trabajando en esta senda.

En este sentido, los pagos de la PAC revisten especial importancia para los jóvenes agricultores y agricultoras, ya que pueden contribuir a reducir los obstáculos de entrada en el sector, en particular para los nuevos y las nuevas entrantes sin tierra o para explotaciones familiares heredadas, o con cualquier historial crediticio. Cuando se expresa en términos de financiación total del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), España presenta una de las mayores concentraciones de fondos (8,5%) para la instalación de 21.000 jóvenes agricultores y agricultoras en el periodo 2014-20.

Sin embargo, según datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para el ejercicio 2020, del total de jóvenes instalados en España, un 48,1% lo ha hecho con algún tipo de apoyo público y un 51,9% sin ningún tipo de apoyo específico. Esto indica que aún queda un amplio margen de actuación ligado a los y las jóvenes y al fomento del relevo generacional.

A continuación se presenta una tabla que recopila esta información.



**Tabla 1. Número de jóvenes agricultoras y agricultores instalados según el tipo de apoyo público<sup>8</sup>.**

CCAA	Nº JÓVENES INSTALADOS SEGÚN TIPO DE APOYO PÚBLICO							Total con apoyo		Sin apoyo específico	
	Inst+RN+PCJ	Inst+RN	Inst+PCJ	RN+PCJ	Inst	RN	PCJ	Nº	%	Nº	%
ANDALUCÍA	908	206	397	116	1.363	330	118	3.438	18,3%	15.307	81,7%
ARAGÓN	1.340	582	89	132	415	259	36	2.853	70,3%	1.204	29,7%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	288	81	31	127	421	128	69	1.145	66,1%	587	33,9%
ILLES BALEARS	76	68	13	12	200	24	12	405	72,7%	152	27,3%
CANARIAS	0	0	0	0	344	0	0	344	30,4%	787	69,6%
CANTABRIA	191	51	11	54	164	89	28	588	59,5%	400	40,5%
CASTILLA-LA MANCHA	1.803	658	133	300	878	268	86	4.126	51,2%	3.939	48,8%
CASTILLA Y LEÓN	2.005	707	158	474	987	342	216	4.889	71,6%	1.936	28,4%
CATALUÑA	1.070	429	108	90	951	175	23	2.846	65,2%	1.522	34,8%
EXTREMADURA	1.366	331	78	297	382	418	70	2.942	58,9%	2.057	41,1%
GALICIA	469	301	47	115	1.703	281	39	2.955	70,9%	1.210	29,1%
COMUNIDAD DE MADRID	55	21	2	21	23	20	2	144	41,9%	200	58,1%
REGIÓN DE MURCIA	282	43	20	14	252	40	13	664	59,3%	456	40,7%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	204	71	18	36	148	38	11	526	59,8%	354	40,2%
PAÍS VASCO	66	43	8	62	132	54	23	388	46,5%	446	53,5%
LA RIOJA	237	54	8	43	142	28	12	524	71,3%	211	28,7%
COMUNITAT VALENCIANA	243	129	71	47	584	51	25	1.150	43,9%	1.468	56,1%
<b>TOTAL</b>	<b>10.603</b>	<b>3.775</b>	<b>1.192</b>	<b>1.940</b>	<b>9.089</b>	<b>2.545</b>	<b>783</b>	<b>29.927</b>	<b>48,1%</b>	<b>32.236</b>	<b>51,9%</b>

Fuente: FEGA, ejercicio 2020.

El acceso a la tierra y a la financiación son otros de los principales obstáculos para instalarse en la actividad agraria. Las personas jóvenes tienen más dificultades para acceder a la tierra como consecuencia de la menor superficie en propiedad de la que parten, la baja movilidad de la tierra y su elevado precio. En este sentido, el **Grupo Focal de expertos sobre “Acceso a la Tierra” (GFAT)**<sup>9</sup> impulsado por el MAPA en 2020, trabajó en estudiar, debatir y analizar en profundidad esta problemática, muy vinculada con la incorporación de jóvenes al sector agroalimentario. En relación al acceso a la financiación, las personas jóvenes que se dedican a la actividad agraria, en 2017

<sup>8</sup> Inst=Instalación de jóvenes agricultores y agricultoras (Pilar II); RN=Reserva Nacional; PCJ=Pago Complementario a Jóvenes agricultores y agricultoras (Pilar I).

<sup>9</sup> La información relativa al GFAT y la publicación del “Estudio sobre el acceso a la tierra” se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/jovenes-rurales/grupo-acceso-tierra/default.aspx>



representaban más de un tercio de la brecha financiera global del sector agrícola español. Además la mayoría de las solicitudes de préstamos rechazadas o no viables procedían de solicitantes menores de 40 años<sup>10</sup>.

Si a lo anteriormente expuesto se le suma que la escasa tasa de actividad empresarial registrada en 2019 en España (6,1% frente al 9,6% de la UE)<sup>11</sup> es todavía más acusada en las zonas rurales, se pone de manifiesto la necesidad de desarrollar nuevas iniciativas empresariales en zonas rurales para conseguir favorecer el relevo generacional.

Por todo ello, y siguiendo las principales lecciones aprendidas que se recogen en el documento de trabajo de la Comisión sobre la evaluación del impacto de la PAC en el relevo generacional, el desarrollo local y el empleo en las zonas rurales<sup>12</sup>, se pretende tener un **enfoque estratégico e integrado para el relevo generacional** no solo en relación con los pilares I y II de la PAC, sino también mediante el uso coherente de instrumentos fuera de la PAC, así como de disposiciones legales y fiscales más amplias.

---

<sup>10</sup> La información del estudio llevado a cabo por fi-compass se puede encontrar en el siguiente enlace: [https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/financial\\_needs\\_agriculture\\_agrifood\\_sectors\\_Spain.pdf](https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/financial_needs_agriculture_agrifood_sectors_Spain.pdf)

<sup>11</sup> Tasa de actividad emprendedora total (TEA) en fase inicial, Global Entrepreneurship Monitor (GEM), España, 2019-2020.

<sup>12</sup> La información del estudio llevado a cabo por la COM se puede encontrar en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/key\\_policies/documents/ext-eval-cap-gene-renewal-study-report\\_2021\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/key_policies/documents/ext-eval-cap-gene-renewal-study-report_2021_en.pdf)



## II. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIA DE LA INTERVENCIÓN<sup>13</sup>

Para alcanzar los **tres objetivos generales**<sup>14</sup> de la PAC, se han establecido **9 objetivos específicos (OE) y un objetivo transversal**<sup>15</sup>. Uno de estos OE, el OE7, está directamente relacionado con el relevo generacional:

*“Artículo 6(g): atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras y a otros nuevos agricultores y agricultoras y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales”.*

De todos los trabajos<sup>16</sup> realizados en el seno del OE7, se han identificado y priorizado una serie de necesidades<sup>17</sup>. Aunque el OE7 se ha priorizado conjuntamente con el OE8<sup>18</sup>, conformando así el bloque rural de las necesidades; a continuación se muestra el resultado obtenido para la totalidad de las necesidades del OE7 y para aquellas necesidades del OE8 relacionadas con el relevo generacional.

**Tabla 2. Priorización de necesidades del OE7.**

NECESIDADES DEL OE7	PRIORIZACIÓN <sup>19</sup>
<b>N01. Aumentar las ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes.</b>	<b>+++</b> Priorizada en el OE7.
N02. Mejorar las explotaciones.	Priorizada en el OE2.
<b>N03. Facilitar el acceso a la tierra.</b>	<b>++</b> Priorizada en el OE7.
<b>N04. Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad.</b>	<b>+</b> Priorizada en el OE7.
<b>N05. Mejorar la cualificación profesional.</b>	<b>++</b> Priorizada en el OE7.
N06. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales	<b>++</b> Priorizada en el OE8.
N07. Combatir el despoblamiento fomentando el relevo generacional en las zonas rurales clasificadas como en riesgo de despoblamiento.	Transversal. Priorizada en el OE8.

*Fuente: elaboración propia a partir del documento de necesidades del OE7.*

<sup>13</sup> Artículos 108 y 109.

<sup>14</sup> Artículo 5.

<sup>15</sup> Artículo 6.

<sup>16</sup> La información relativa a los trabajos del OE7 se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/subgrupo-de-trabajo-objetivo-7.aspx>

<sup>17</sup> La propuesta de priorización de necesidades se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/estrategia-de-intervencion.aspx>

<sup>18</sup> Artículo 6(h).

<sup>19</sup> Escala de priorización: alta (+++), media (++) y baja (+).



**Tabla 3. Priorización de las necesidades del OE8 que están relacionadas con el relevo generacional.**

NECESIDADES DEL OE8 VINCULADAS AL RELEVO GENERACIONAL	PRIORIZACIÓN <sup>20</sup>
N01. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres.	+++ Priorizada en el OE8.
N03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales.	+++ Priorizada en el OE8.
N06. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural con especial hincapié en jóvenes, mujeres y población inmigrante mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural.	+ Priorizada en el OE8.
N11. Mejorar la dimensión física y económica de las explotaciones de mujeres.	++ Priorizada en el OE8.
N12. Mejorar las condiciones para la incorporación y permanencia en la actividad agraria de las mujeres.	++ Priorizada en el OE8.

*Fuente: elaboración propia a partir del documento de necesidades del OE8.*

En relación a la **estrategia de la intervención** definida para el PE PAC español en materia de relevo generacional, a continuación se expone una tabla en la que se muestran, de forma resumida, todos los vínculos existentes entre los OE, las necesidades, las recomendaciones de la COM, las intervenciones, los indicadores output, también llamados de productividad o de realización, y los indicadores de resultado.

---

<sup>20</sup> Escala de priorización: alta (+++), media (++) y baja (+).



**Tabla 4. Cuadro resumen de la estrategia de la intervención de las medidas PAC.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NECESIDADES <sup>21</sup>	RECOMENDACIONES <sup>22</sup>	INTERVENCIONES	INDICADOR DE OUTPUT	INDICADOR DE RESULTADO <sup>23</sup>
OE1 OE7 OE8	OE1: N01. OE7: N01. OE8: N01.	Rec.14 Rec.15	<b>Art. 30. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras.</b>	O.6. Número de hectáreas objeto de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.	R.36 <sup>PR</sup> . Relevo generacional.
OE2	OE2: N01, N02, N03, N04, N06 y N10.	Rec.1 Rec.2 Rec.14	<b>Art. 73. Inversiones. Inversiones productivas.</b> 6841.2. Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.	O.20. Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas.	R.9 <sup>PR</sup> . Modernización de explotaciones agrícolas. R.15. Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables.
OE 7 OE 8	OE7: N1, N4, N6 y N7. OE8: N1, N2, N3 y N7.	Rec.14 Rec.15	<b>Art. 73. Inversiones. Inversiones productivas.</b> 6864. Ayudas a inversiones para la diversificación agraria.	O.24. Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas fuera de las explotaciones agrícolas	R.15. Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables. R.37. Crecimiento y empleo en las zonas rurales. R.39. Desarrollo de la economía rural.
OE 7 OE 8	OE7: N1 y N4. OE8: N11 y N12.	Rec.14 Rec.15	<b>Art. 75. Jóvenes agricultores y agricultoras, nuevos agricultores y agricultoras y puesta en marcha de nuevas empresas rurales.</b> 6961.1. Establecimiento de jóvenes agricultores.	O.25. Número de jóvenes agricultores que reciben ayudas al establecimiento.	R.36 <sup>PR</sup> . Relevo generacional. R.37. Crecimiento y empleo en las zonas rurales.

<sup>21</sup> La numeración de las N que aparecen en este cuadro resumen se ha tomado del apartado 2.1. *Evaluaciones de las necesidades* de SFC.

<sup>22</sup> Según el documento: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020SC0374&from=en>  
Consultar Anejo I.

<sup>23</sup> PR= performance review.



OE7 OE8	OE7: N1, N4 y N6. OE8: N1, N2, N3, N6 y N12.	Rec.14 Rec.15	<b>Art. 75. Jóvenes agricultores y agricultoras, nuevos agricultores y agricultoras y puesta en marcha de nuevas empresas rurales.</b>  6961.2. Nuevos agricultores.	O.26. Número de nuevos agricultores que reciben ayudas al establecimiento (se excluyen los jóvenes agricultores notificados en O.25).	R.37. Crecimiento y empleo en las zonas rurales.
OE7 OE8	OE7: N1, N4 y N6. OE8: N1, N2, N3, N6, N7 y N12.	Rec.14 Rec.15	<b>Art. 75. Jóvenes agricultores y agricultoras, nuevos agricultores y agricultoras y puesta en marcha de nuevas empresas rurales.</b>  6962. Puesta en marcha de nuevas empresas rurales.	O.27. Número de empresas rurales que reciben ayudas para su puesta en marcha.	R.37. Crecimiento y empleo en las zonas rurales. R.39. Desarrollo de la economía rural.
OT	OT: N1, N2, N3, N4, N5 y N6.	Rec.17	<b>Art. 77. Cooperación.</b>  7161. Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).	O.1: Número de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI).	R.1 <sup>PR</sup> . Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación. R.2. Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento. R.3. Digitalización de la agricultura. R.28. Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.
OT OE2 OE3 OE4 OE6 OE8 OE9	OT: N1, N2, N3, N4, N5 y N6. OE2: N1 y N2. OE3: N6. OE4: N7 y N9. OE6: N5. OE8: N1 y N8. OE9: N4 y N6.	Rec.17	<b>Art. 77. Cooperación.</b>  7162. Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI Agri.	O.32. Número de operaciones o unidades subvencionadas de otros grupos de cooperación (excluidas las de la AEI declaradas en el epígrafe O.1)	R.1 <sup>PR</sup> . Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación. R.3. Digitalización de la agricultura. R.27. Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales. R.39. Desarrollo de la economía rural.
OE7 OE8	OE7: N1, N3, N5 y N7. OE8: N1, N2 y N7.	Rec.14 Rec.15	<b>Art. 77. Cooperación.</b>  7169. Cooperación para la sucesión de explotaciones.	O.30: Número de operaciones o unidades subvencionadas para el relevo generacional (sin incluir las ayudas al establecimiento).	R.36 <sup>PR</sup> . Relevo generacional. R.37. Crecimiento y empleo en las zonas rurales. R.39. Desarrollo de la economía rural.
OE8	OE8: N01, N02, N03, N04, N05, N06, N07, N08, N09, N10, N11, N12 y N13.	Rec.14	<b>Art. 77. Cooperación.</b>  7119. LEADER.	O.31: Número de estrategias de desarrollo local (Leader) o acciones preparatorias subvencionadas.	R.38. Cobertura de LEADER.



OT OE2 OE4 OE6 OE8 OE9	OT: N1, N2 y N5. OE2: N9. OE4: N7 y N9. OE6: N11. OE8: N6. OE9: N3.	Rec.17	<b>Art. 78. Intercambio de conocimientos y difusión de información.</b>  7201. Formación.	O.33. Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas.	R.1 <sup>PR</sup> . Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación. R.2. Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento. R.3. Digitalización de la agricultura. R.28. Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.
OT OE2 OE4 OE6 OE8	OT: N2 y N5. OE2: N9. OE4: N7 y N9. OE6: N11. OE8: N6 y N9.	Rec.17	<b>Art. 78. Intercambio de conocimientos y difusión de información.</b>  7202. Asesoramiento.	O.33. Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas.	R.1 <sup>PR</sup> . Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación. R.2. Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento. R.3. Digitalización de la agricultura. R.28. Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.

Fuente: elaboración propia.



### III. ELEMENTOS COMUNES A VARIAS INTERVENCIONES

#### 1. Definiciones y condiciones que deben figurar en los Planes Estratégicos de la PAC y requisitos generales<sup>24</sup>

**Jóvenes agricultores y agricultoras<sup>25</sup>:** personas físicas que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud de ayuda, es decir, **no cumplirán 41 años en el año natural de esa solicitud**. Para reserva nacional (RN), se referirá al año en que solicita derechos de pago de la RN. Para la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras, se referirá al año en que solicita ese pago y por primera vez es considerado admisible al mismo. Para el establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras se referirá al año natural de presentación de la solicitud.

Para tener acceso a derechos de pago de la RN, de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras o a la ayuda para el establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras, deberá disponer de unos mínimos de formación o capacitación agraria. La duración mínima será de **150 horas**. Igualmente, a la vista de las dificultades para acceder a formación profesional específica en numerosas comarcas, se tendrán en cuenta materias equivalentes a las exigidas en los ciclos formativos reconocidos actualmente para los Programas de Desarrollo Rural. La exigencia de las 150 horas de formación o capacitación agraria no será exigible en el momento de la solicitud de ayuda sino que se dispondrá de un plazo de **36 meses** desde el momento del establecimiento para alcanzar esta exigencia.

La persona joven tendrá que haberse instalado como **jefe o jefa de explotación**. En el caso de personas físicas, se considerará que es titular de la explotación, si dispone del control efectivo y a largo plazo en lo que respecta a las decisiones diarias relacionadas con la gestión de la explotación y la actividad agraria desarrollada, y si asume los riesgos financieros. En el caso de las personas jurídicas, el socio o grupo de socios que cumplan los requisitos de edad y formación para ser considerados jóvenes agricultores y que cuenten con, al menos, el mismo porcentaje de participación en el capital social y en los derechos de voto dentro de la junta rectora de la persona jurídica, igual a la cuota del socio mayoritario.

Como referencia para el establecimiento, se podrá tomar la fecha de:

- a) Su primer alta en el Régimen Especial para Trabajadores Autónomos (RETA) o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), para trabajadores con esa obligación legal, como titular, exceptuando su inscripción

---

<sup>24</sup> Artículo 4.

<sup>25</sup> Artículos 4.6. y 110. Esta definición figura en el bloque de definiciones comunes que aparece en el PE PAC en el apartado 4.1.5. *Joven agricultor* de SFC.



como “propietario o familiar” así como las explotaciones de pequeña dimensión que se consideren subvencionables.

- b) Resolución favorable de ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras dentro de las medidas de desarrollo rural.
- c) Primera inscripción en registros agrarios (Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro General de la Producción Agrícola (REGPA), Sistema de Información de Explotaciones (SIEX)) o primera percepción de ayudas agrarias detectada por la autoridad competente en el control de las ayudas.

Si la persona joven dispone de más de una de estas 3 referencias y no coincide el año de su fecha respectiva, se elegirá la fecha más antigua.

En cualquier caso, si ninguna de estas fechas de establecimiento se adaptara a las necesidades de las regiones, la fecha que tendrá validez será la establecida por cada Autoridad de Gestión en su intervención regional.

*\*“Las Comunidades Autónomas, en la medida de lo posible, y con el objetivo de asegurar la sincronización entre los procedimientos y resolución de establecimiento y de acceso a la reserva nacional y al complemento de jóvenes, valorarán de forma voluntaria la inclusión de las convocatorias del establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la solicitud única”.*

**Servicios de asesoramiento a las explotaciones (FAS: farm advisory services):** en sus planes estratégicos de la PAC, como se fija en el artículo 15 del borrador de reglamento del PE PAC, los Estados miembros incluirán un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y agricultoras y a otros beneficiarios de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones. Los Estados miembros podrán basarse en los sistemas existentes. Los servicios de asesoramiento a las explotaciones cubrirán aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes, y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de la investigación y la innovación, en particular por lo que respecta al suministro de bienes públicos.

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones estarán adaptados a los diversos tipos de producción y explotaciones agrícolas, y cubrirán al menos:

- a) todos los requisitos, condiciones y compromisos de gestión que se apliquen a los agricultores y agricultoras y a otros beneficiarios establecidos en el plan estratégico de la PAC, incluidos los requisitos y las normas en materia de condicionalidad y las condiciones para las intervenciones, así como la información sobre instrumentos financieros (IIF) y planes de empresas establecidos en el marco del plan estratégico de la PAC;
- b) los requisitos establecidos por los Estados miembros a efectos de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE, la Directiva 2000/60/CE, el artículo 55 del Reglamento



(CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>26</sup>, la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>27</sup>, la Directiva 2009/128/CE, la Directiva 2009/147/CE, el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>28</sup>, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>29</sup> y la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>30</sup>;

c) las prácticas agrícolas que impidan el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos, como se establece en la comunicación de la Comisión de 29 de junio de 2017 titulada «Plan de Acción europeo "Una sola salud" para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos»;

d) la gestión y prevención de riesgos;

e) apoyo a la innovación, en particular para la elaboración y ejecución de los proyectos de grupos operativos de la AEI, como se contempla en el artículo 127, apartado 3;

f) las tecnologías digitales del sector de la agricultura y de las zonas rurales con arreglo al artículo 114, letra b);

g) la gestión sostenible de los nutrientes, lo que incluye el uso, a más tardar a partir de 2024, de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes, que consistirá en cualquier aplicación digital que ofrezca al menos:

- i) un balance de los principales nutrientes presentes en las parcelas,
- ii) los requisitos legales en materia de nutrientes,
- iii) datos sobre el suelo, a partir de la información y de los análisis disponibles,
- iv) datos del SIGC pertinentes a efectos de la gestión de nutrientes;

---

<sup>26</sup> Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).

<sup>27</sup> Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (DO L 152 de 11.6.2008, p. 1).

<sup>28</sup> Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») (DO L 84 de 31.3.2016, p. 1).

<sup>29</sup> Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 228/2013, (UE) n.º 652/2014 y (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo (DO L 317 de 23.11.2016, p. 4).

<sup>30</sup> Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE (DO L 344 de 17.12.2016, p. 1).



h) las condiciones de trabajo, las obligaciones de los empleadores, así como la salud y la seguridad en el trabajo y la asistencia social en las comunidades agrícolas.

Para ver cómo se va a enfocar el FAS en el territorio español y su orientación específica para impulsar el relevo generacional, se presenta la siguiente tabla:

**Tabla 5. FAS y relevo generacional.**

ENTIDAD/CA	SISTEMA FAS PREVISTO	A TRAVÉS DE QUIÉN SE REALIZA	ORIENTACIÓN DEL FAS HACIA EL RELEVO GENERACIONAL
<b>MAPA</b>			
<b>Andalucía</b>			
<b>Aragón</b>			
<b>Principado de Asturias</b>			
<b>Illes Balears</b>			
<b>Canarias</b>			
<b>Cantabria</b>			
<b>Castilla-La Mancha</b>			
<b>Castilla y León</b>	Tutor en la primera instalación.  Formación.  Asesoramiento: Ayudas a la entidad que asesora.	Tutores de la propia Administración.  Cursos de incorporación a la actividad agraria.  Cursos específicos en materia digital e innovación y transferencia de tecnología, etc.  Entidades de asesoramiento.	Asesoramiento en la incorporación del joven incluido el asesoramiento relacionado con financiación IF.  Formación general y especializada para los jóvenes agricultores.  Transferencia de tecnología a través de AKIS.  Asesoramiento a través de la Medida de asesoramiento por entidades.
<b>Cataluña</b>	En estudio.	Técnico especialista de la administración.	Acompañamiento integral en el proceso de instalación del o la joven.
<b>Extremadura</b>			



<b>Galicia</b>	Servicio de acompañamiento y tutorización.	Público-Privado.	Acompañamiento y tutorización.
<b>Comunidad de Madrid</b>			
<b>Región de Murcia</b>			
<b>Comunidad Foral de Navarra</b>			
<b>País Vasco</b>			
<b>La Rioja</b>			
<b>Comunitat Valenciana</b>			

*Fuente: elaboración propia.*



## IV. INTERVENCIONES

Para atender a las necesidades detectadas anteriormente, es necesario emplear todos los instrumentos disponibles, tanto a nivel **comunitario** como a nivel **nacional** y **autonómico**.

A continuación se recoge un listado de intervenciones vinculadas al relevo generacional que se pueden llevar a cabo a través de fondos comunitarios.

En este apartado no se detallan las fichas de las respectivas intervenciones<sup>31</sup> con todos los elementos<sup>32</sup> a incluir porque esta información ya está desglosada en el PE PAC.

### 1. Intervenciones con fondos comunitarios<sup>33</sup>:

La lista de intervenciones que se pueden llevar a cabo con fondos comunitarios como el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o el FEADER para potenciar el relevo generacional, es decir, que tienen una incidencia directa o un vínculo más estrecho con los jóvenes agricultores y agricultoras, se presenta a continuación. Estas intervenciones pueden estar relacionadas con diferentes necesidades detectadas en el análisis realizado para los diferentes OE. Sin embargo, este documento se centra sobre todo en la relación de las intervenciones con el OE7.

#### A. En el marco de FEAGA:

- **Artículo 26. Reservas para derechos de pago.** Especial importancia tiene la reserva para el colectivo joven tal y como se señala en el siguiente apartado:
  - Artículo 26.4. Los Estados miembros utilizarán su reserva, con carácter prioritario, para asignar derechos de pago a:
    - a) jóvenes agricultores y agricultoras que recientemente se hayan establecido en una explotación por primera vez.
    - b) nuevos agricultores y agricultoras.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	<b>N01.</b> Aumentar los ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. <b>N03.</b> Facilitar el acceso a la tierra. <b>N04.</b> Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad.
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>31</sup> Para consultar todos los detalles de las fichas de las intervenciones, tanto las que tienen un vínculo directo con el relevo generacional como las que no, consultar en SFC en el apartado 5. *PAGOS DIRECTOS, INTERVENCIONES SECTORIALES Y DE DESARROLLO RURAL ESPECIFICADAS EN LA ESTRATEGIA*.

<sup>32</sup> Artículo 111.

<sup>33</sup> Los apartados relativos a los valores cuantitativos de los indicadores de output y de resultado del periodo 2023-27 se pueden encontrar en el apartado 2.3. *Plan de metas* de SFC.



	<b>N05. Mejorar la cualificación profesional.</b>
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE8</b>

- **Artículo 30. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras.** El relevo generacional es una necesidad de primer orden para toda España y por eso se ha constatado la necesidad de realizar un pago que se conceda a los jóvenes agricultores y agricultoras que se hayan establecido como tales recientemente por primera vez y que tengan derecho a recibir un pago en virtud de la ayuda básica a la renta. La propuesta de España es destinar un 2% de la asignación de los pagos directos a dicho pago complementario y continuar como en el actual periodo de la PAC 2014-20, es decir, con un pago concedido por hectárea admisible y calculado en función de la ayuda básica a la renta que perciba el joven agricultor o la joven agricultora.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	<b>N01.</b> Aumentar los ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes.
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE1 y OE8</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.6.</b> Número de hectáreas objeto de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.
INDICADORES DE RESULTADO <sup>34</sup>	<b>R.36<sup>PR</sup>.</b> Relevo generacional.

#### B. En el marco de FEADER:

- **Artículo 73. Inversiones.** El abanico de inversiones que se pueden realizar al amparo de este artículo es muy extenso. Por eso, a pesar de que los jóvenes agricultores y agricultoras se pueden acoger a estas inversiones siempre y cuando cumplan las condiciones de admisibilidad y los requisitos estipulados, a continuación únicamente se desglosan aquellas intervenciones que son más relevantes y cuyo vínculo es más directo para potenciar el relevo generacional.
  - **Artículo 73. Inversiones productivas en explotaciones agrícolas para la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.** Esta ayuda que puede alcanzar la forma de subvención, instrumento financiero o combinación de ambos, cuyo importe puede cubrir hasta un máximo del 65% de los costes subvencionables, tiene especial importancia en el caso de las personas jóvenes. Tal es la repercusión en este sector que, en los casos en los que los beneficiarios son precisamente los jóvenes agricultores y las jóvenes agricultoras, la ayuda puede cubrir hasta el 80% de los costes subvencionables. El momento en que se instalan suele ser

<sup>34</sup> PR: performance review.



precisamente cuando los y las jóvenes tienen que hacer frente a mayores inversiones para lograr explotaciones viables y orientadas al mercado. Por eso, en muchos territorios la medida de modernización y/o mejora de explotaciones agrarias va ligada a la medida de establecimiento de jóvenes para lograr explotaciones más competitivas que permitan la permanencia de la persona joven en la explotación. Además, como se recoge en el artículo 73.3(c) del Reglamento PE PAC, los EEMM establecerán una lista de inversiones y categorías de gastos no subvencionables, que incluirán al menos lo siguiente:

*(c) la compra de tierras por un importe superior al 10 % del gasto total admisible para la operación de que se trate, exceptuando la compra de tierras para la conservación del medio ambiente y la preservación de suelos ricos en carbono y la compra de tierras por agricultores y agricultoras jóvenes mediante el uso de instrumentos financieros. En el caso de los instrumentos financieros, ese límite máximo se aplicará al gasto público subvencionable abonado al perceptor final o, en el caso de las garantías, al importe del préstamo subyacente;*

Esta posibilidad englobada dentro de las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias contribuye a reducir las barreras de entrada en el sector a las que se enfrentan los y las jóvenes principalmente en lo que respecta al acceso a la tierra y a la financiación.

Además de las ventajas ofrecidas a los jóvenes agricultores y agricultoras para la compra de tierras a través de IIFF con un mayor porcentaje subvencionable, en esta intervención se puede establecer intensidades de ayuda máximas para los y las jóvenes, se puede establecer importes unitarios diferenciados para el segmento joven de la población, se puede priorizar a las personas beneficiarias jóvenes a través del establecimiento de criterios de selección y se puede establecer una tasa de cofinanciación máxima para jóvenes.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE2</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.20.</b> Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas.
INDICADORES DE RESULTADO <sup>35</sup>	<b>R.9<sup>PR</sup>.</b> Modernización de explotaciones agrícolas. <b>R.15.</b> Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables

<sup>35</sup> PR: performance review.



- **Artículo 75. Jóvenes agricultores y agricultoras, nuevos agricultores y agricultoras y puesta en marcha de nuevas empresas rurales.** Esta ayuda se puede conceder en forma de importes a tanto alzado o de IIFF o una combinación de ambos y se limitará a un importe máximo de 100.000€ que podrá diferenciarse de conformidad a criterios objetivos. De todas las posibilidades que ofrece este artículo, las intervenciones que inciden de forma más directa en los y las jóvenes son las siguientes:

- **Artículo 75.2.(a). Establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras.** España cuenta con una de las proporciones de jóvenes agricultores y agricultoras más bajas de toda la UE. A través de esta intervención se pretende paliar, en la medida de lo posible, esta tendencia. En muchas explotaciones se pone de manifiesto la falta de vocación de los hijos y las hijas y las reticencias de los agricultores y agricultoras a dar entrada a no familiares en las explotaciones. Por eso, el sector agrario requiere de políticas que promuevan el relevo generacional y la entrada de nuevos jóvenes. El principal requisito es que las personas beneficiarias de esta intervención tienen que cumplir la condición de joven reflejada en el PE PAC español de acuerdo con el artículo 4.6 del reglamento. A través de esta intervención se pretende apoyar de forma específica a la persona joven en el momento del establecimiento porque es precisamente cuando más necesita la ayuda para fomentar el desarrollo económico y social, así como su arraigo, y facilitar así el relevo generacional. El joven agricultor o la joven agricultora puede adquirir la responsabilidad y gestión de la empresa de forma exclusiva o compartida y deberá cumplir las condiciones necesarias para ser jefe o jefa de explotación así como presentar un plan empresarial con un contenido mínimo analizando la viabilidad del mismo.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	<b>N01.</b> Aumentar los ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. <b>N04.</b> Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad.
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE8</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.25.</b> Número de jóvenes agricultores que reciben ayudas al establecimiento.
INDICADORES DE RESULTADO <sup>36</sup>	<b>R.36<sup>PR</sup>.</b> Relevo generacional.

<sup>36</sup> PR: performance review.



	<b>R.37.</b> Crecimiento y empleo en las zonas rurales.
--	---------------------------------------------------------

- **Artículo 75.2.(b). Establecimiento de nuevos agricultores o agricultoras.** Los proyectos amparados bajo estas intervenciones están dirigidos a la primera instalación de agricultores nuevos que no tienen la obligatoriedad de ser jóvenes. La instalación de nuevos agricultores y agricultoras como titulares de explotaciones agrarias contribuye de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento.

En esta intervención se puede priorizar a los jóvenes y a las jóvenes a través del establecimiento de criterios de selección. También existe la posibilidad de establecer importes unitarios diferenciados para jóvenes.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	<p><b>N01.</b> Aumentar las ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes.</p> <p><b>N04.</b> Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad.</p> <p><b>N06.</b> Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales.</p>
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE8</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.26.</b> Número de nuevos agricultores que reciben ayudas al establecimiento (se excluyen los jóvenes agricultores declarados en el epígrafe O.25)
INDICADORES DE RESULTADO	<b>R.37.</b> Crecimiento y empleo en las zonas rurales.

- **Artículo 75.2(b) y (c) Puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura y la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores y agricultoras y puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas en zonas rurales relacionadas con las estrategias de desarrollo local.** Los proyectos amparados bajo estas intervenciones están dirigidos a la creación de empleo en las zonas rurales mediante ayudas a la primera implantación y desarrollo de nuevas actividades económicas agrarias o no agrarias que sean viables. El fin es contribuir a la diversificación económica, al crecimiento del empleo, a la sostenibilidad del medio rural y al equilibrio



territorial, ya sea en términos económicos como en términos sociales. A veces, los sectores no agrarios cuentan con un dinamismo mayor que el del sector agrario que hace necesario impulsar la diversificación de las rentas agrarias.

En esta intervención se puede priorizar a los jóvenes y a las jóvenes a través del establecimiento de criterios de selección. También existe la posibilidad de establecer importes unitarios diferenciados para jóvenes.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	<b>N01.</b> Aumentar los ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. <b>N04.</b> Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad. <b>N06.</b> Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales.
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE8</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.27.</b> Número de empresas rurales que reciben ayudas para su puesta en marcha.
INDICADORES DE RESULTADO	<b>R.37.</b> Crecimiento y empleo en las zonas rurales. <b>R.39.</b> Desarrollo de la economía rural.

- **Artículo 77. Cooperación.** Al igual que sucede con el artículo de inversiones, hay cuantiosas formas de cooperación. Se pueden conceder ayudas, entre otras, para: preparar y ejecutar las operaciones de GO de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas contemplados en el artículo 127; preparar e implementar LEADER; promover y apoyar los regímenes de calidad y su utilización por parte de los agricultores y agricultoras; apoyar a las agrupaciones de productores, las organizaciones de productores o las organizaciones interprofesionales, elaborar y ejecutar estrategias de “pueblos inteligentes” y apoyar otras formas de cooperación. La sucesión de explotaciones es otra forma de cooperación que se recoge en el reglamento. Sin embargo, a pesar de que los jóvenes agricultores y agricultoras se pueden acoger a todas estas formas de cooperación, siempre y cuando cumplan las condiciones de admisibilidad y los requisitos estipulados, a continuación solo se desglosan aquellas intervenciones que tienen un vínculo más estrecho con el fomento del relevo generacional.
  - **Artículo 77.1.(a). Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación.** Los EEMM podrán conceder ayudas a la cooperación para preparar y ejecutar las operaciones de GO de la AEI en



materia de productividad y sostenibilidad agrícolas contemplados en el artículo 127. Esta cooperación debe involucrar, al menos, a dos actores y la duración máxima de los proyectos es de 7 años, salvo si la actuación colectiva está justificada para alcanzar objetivos medioambientales y climáticos. Impulsar la innovación es clave para aumentar la competitividad y la sostenibilidad de los sectores agrario, forestal y alimentario. La innovación es fundamental para promover un sector eficiente, productivo y que garantice un desarrollo sostenible de las zonas rurales, aumentando la competitividad y la diversificación del sector. Pero esta herramienta no solo busca incrementar la participación del sector en los programas de I+D+i sino que también potencia la transferencia de conocimientos y esto puede tener un papel importante en los y las jóvenes y en el desarrollo y viabilidad de las explotaciones. Esta intervención permite identificar problemas concretos u oportunidades a partir de las que generar iniciativas innovadoras que den respuesta y soluciones a esas dificultades u oportunidades detectadas.

En esta intervención se pueden establecer importes unitarios diferenciados para jóvenes. Además a través de criterios de selección se puede priorizar, por ejemplo, en función del número de personas jóvenes que integren el GO o en función del objetivo del proyecto desarrollado por el GO, es decir, priorizar proyectos enfocados al relevo generacional o aquellos que tengan más implicación de jóvenes.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OT</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.1.</b> Número de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI).
INDICADORES DE RESULTADO <sup>37</sup>	<b>R.1<sup>PR</sup>.</b> Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación. <b>R.2.</b> Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento. <b>R.3.</b> Digitalización de la agricultura. <b>R.28.</b> Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.

- **Artículo 77.1.(b). Cooperación LEADER.** Los EEMM podrán conceder ayudas a la cooperación para preparar e implementar LEADER. Esta intervención incide directamente en el territorio promoviendo el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales.

<sup>37</sup> PR: performance review.



Además permite apoyar el desarrollo e implantación de Estrategias de Desarrollo Local (EDL) por parte de Grupos de Acción Local (GAL) que representan a los distintos actores del medio. Esto permite que las comunidades locales sean capaces de detectar sus propias necesidades y decidir las soluciones más óptimas para superarlas. Esta intervención permite mejorar la gobernanza de las zonas rurales y de ahí su especial importancia en un colectivo como el de las personas jóvenes del medio rural.

En esta intervención se podrían priorizar las estrategias que promuevan el relevo generacional. A la hora de seleccionar proyectos por parte de los GAL se pueden utilizar criterios de selección para priorizar a jóvenes.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE8</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.31.</b> Número de estrategias de desarrollo local (Leader) o acciones preparatorias subvencionadas.
INDICADORES DE RESULTADO	<b>R.38.</b> Cobertura de LEADER.

- **Artículo 77.6. Cooperación para la sucesión de explotaciones.** Esta intervención tiene por objetivo que los agricultores y agricultoras que hayan alcanzado la edad de jubilación establecida en la legislación nacional, o vayan a alcanzarla al final de la operación, o bien que tengan otras causas de fuerza mayor o excepcionales justificadas, cedan su explotación agraria a otra persona que quiera sucederle en la explotación. Esta ayuda que está limitada a un máximo de 7 años, no solo contribuye a potenciar el relevo generacional sino que además evita el abandono de tierras. Para lograr potenciar el relevo generacional a la vez que se facilita el acceso a la tierra, tiene especial relevancia que esta intervención se fomente, sobre todo, para explotaciones que no pertenezcan al entorno familiar.

En esta intervención se puede priorizar a los jóvenes a través de criterios de selección.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	<b>N01.</b> Aumentar los ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. <b>N03.</b> Facilitar el acceso a la tierra. <b>N05.</b> Mejorar la cualificación profesional. <b>N07.</b> Combatir el despoblamiento fomentando el relevo generacional en las
----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	zonas rurales clasificadas como en riesgo de despoblamiento.
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OE8</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.30.</b> Número de operaciones o unidades subvencionadas para el relevo generacional (sin incluir las ayudas al establecimiento).
INDICADORES DE RESULTADO <sup>38</sup>	<b>R.36<sup>PR</sup>.</b> Relevo generacional. <b>R.37.</b> Crecimiento y empleo en las zonas rurales. <b>R.39.</b> Desarrollo de la economía rural.

- **Artículo 78. Intercambio de conocimientos y difusión de información.** Los EEMM pueden conceder ayudas para el intercambio de conocimientos y la difusión de información con vistas a contribuir al logro de uno o varios de los objetivos específicos, o al objetivo transversal, centrándose específicamente en la protección de la naturaleza, el medio ambiente y el clima, en particular en las acciones de sensibilización y educación medioambiental y en el desarrollo de empresas y comunidades rurales. Aunque se puede cubrir cualquier acción pertinente para promover la innovación, la formación y el asesoramiento y otras formas de intercambio de conocimientos y la difusión de información, en particular mediante la elaboración y actualización de planes y estudios que tengan por objetivo el intercambio de conocimientos y la difusión de información, a continuación se señalan las intervenciones consideradas más relevantes para los y las jóvenes.
  - **Artículo 78.1, 78.2 y 78.5. Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.** Esta intervención tiene carácter transversal y busca promocionar el conocimiento de los agentes implicados en actividades agrarias, forestales, de desarrollo rural y de alimentación, así como mejorar su potencial humano. Engloba ayudas para formación profesional y adquisición de competencias, para actividades de demostración e información así como para intercambios de breve duración y ayudas para la formación de asesores y asesoras. A través de la formación y el intercambio de conocimiento se puede aumentar la competitividad de las explotaciones. Esta formación puede ofertarse en distintos formatos: presencial, semipresencial o formación a distancia. Esta intervención tiene especial relevancia para el sector joven porque, al margen de englobar una amplia gama de temáticas, incluye la formación de los jóvenes y las jóvenes que tienen previsto incorporarse a la actividad agroalimentaria.

---

<sup>38</sup> PR: performance review.



Existe la posibilidad de diferenciar los importes pagados por los cursos de formación en función, por ejemplo, de si la temática está vinculada a jóvenes. Además a la hora de elegir los destinatarios finales de la formación, las actividades de demostración e información e intercambios de breve duración así como las visitas a explotaciones, se puede priorizar a las personas jóvenes a través del establecimiento de criterios de selección.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	
	<b>OT, OE2, OE4, OE6, OE8 y OE9.</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.33.</b> Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas.
INDICADORES DE RESULTADO <sup>39</sup>	<b>R.1<sup>PR</sup>.</b> Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación. <b>R.2.</b> Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento. <b>R.3.</b> Digitalización de la agricultura. <b>R.28.</b> Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.

- **Artículo 78.2, 78.3, 73.4 y 78.5. Servicios de asesoramiento.** El objetivo de esta intervención de carácter horizontal es incentivar la utilización de los servicios de asesoramiento. Se pretende que la persona que recibe el asesoramiento obtenga beneficios como la mejora de la competitividad, el rendimiento económico o la mejora en la gestión de las explotaciones y su respeto al medio ambiente, entre otros. Dentro de las personas que disfrutan de los servicios de asesoramiento se encuentran los y las jóvenes. Sin embargo, la ayuda se destina a la entidad que presta el servicio de asesoramiento.

En esta intervención para elegir a los destinatarios finales del asesoramiento se puede priorizar a las personas jóvenes mediante el establecimiento de criterios de selección o a través de la implantación de un sistema de tutorización o de un asesor especializado en relevo generacional.

RELACIÓN CON NECESIDADES DEL OE7	
RELACIÓN CON OTROS OE	<b>OT, OE2, OE4, OE6 y OE8.</b>
INDICADORES DE OUTPUT	<b>O.33.</b> Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas.

<sup>39</sup> PR: performance review.



INDICADORES DE RESULTADO <sup>40</sup>	<p><b>R.1<sup>PR</sup>.</b> Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación.</p> <p><b>R.2.</b> Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento.</p> <p><b>R.3.</b> Digitalización de la agricultura.</p> <p><b>R.28.</b> Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.</p>
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

<sup>40</sup> PR: performance review.



## V. FINANCIACIÓN PAC

Para poner en marcha algunas de las intervenciones anteriormente citadas y afrontar de una manera ambiciosa el reto del relevo generacional, es necesario disponer de un **presupuesto adecuado**.

En relación a las asignaciones financieras mínimas y máximas<sup>41</sup> que deben respetarse, España tiene que destinar al OE7. “*Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras y a otros nuevos agricultores y agricultoras y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales*”, al menos, un total de **724.249.263€**, a precios corrientes, para el periodo comprendido entre 2023 y 2027 y años siguientes. Este importe se destinará a uno o ambos de los siguientes tipos de intervenciones:

- Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras<sup>42</sup>.
- Establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras<sup>43</sup>.

Además de los tipos de intervención mencionados, los Estados miembros podrán utilizar el importe mínimo mencionado para las inversiones realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras que se beneficien de un porcentaje de ayuda más elevado de conformidad con el artículo 73, apartado 4, párrafo segundo, letra a), inciso ii). Cuando se recurra a esta posibilidad, se imputará al importe mínimo que debe reservarse un máximo del 50% de los gastos para inversiones a que se refiere la primera frase.

**Tabla 6. Importe mínimo (€), a precios corrientes, reservado para el OE7.**

Año natural	2023	2024	2025	2026	2027 y años siguientes
España	144.455.673	144.674.662	144.893.650	145.112.639	145.112.639

*Fuente: Anexo XII del R(UE) PE PAC.*

La clave para potenciar el relevo generacional es disponer de una dotación financiera suficiente. La de R(UE) PE PAC establece unos importes mínimos que los EEMM pueden aumentar si lo consideran necesario.

El presupuesto mínimo a destinar para el OE7 se corresponde con el 3% de la dotación anual para pagos directos. En relación al pago complementario a jóvenes agricultores y agricultoras, se va a destinar un 2% de la asignación de los pagos directos al mismo. El 1% restante se va a alcanzar a través de FEADER.

Para fomentar el relevo generacional, los IIFF<sup>44</sup> pueden desempeñar un papel relevante. Por ello, en las intervenciones en las que se empleen IIFF, la asignación financiera

<sup>41</sup> Artículo 95 y Anexo XII.

<sup>42</sup> Artículo 30.

<sup>43</sup> Artículo 75.2(a).

<sup>44</sup> Las normas específicas aplicables a los instrumentos financieros se recogen en el Artículo 80.



empleada deberá ir diferenciada del resto de la asignación financiera. Es decir, dentro de una misma intervención desglosar la asignación financiera para IIFF.



## VI. OTROS ELEMENTOS

Para contribuir a cubrir las necesidades vinculadas al relevo generacional mencionadas anteriormente también se pueden llevar a cabo actuaciones a **nivel nacional y regional** adecuadas al marco de competencias del Estado en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural y no solo en el marco de la PAC sino al margen de ella. A continuación, se recoge un listado de posibles actuaciones a favor de los y las jóvenes.

### 1. Posibles actuaciones a nivel nacional y regional

En la carta abierta del Consejo Europeo de Jóvenes agricultores (CEJA), del 6 de noviembre de 2020, a los ministros de agricultura de la UE *“Los jóvenes agricultores europeos piden una mayor ambición en el relevo generacional”* (2020), el CEJA proponía en base al análisis del OE7 un catálogo de necesidades e instrumentos para los jóvenes agricultores con objeto de reflexionar e implementar una estrategia coherente de relevo generacional en la agricultura, combinando los instrumentos nacionales y de la UE.

Este catálogo, en base a una consulta interna desarrollada entre los meses de noviembre de 2019 y febrero de 2020, organiza los instrumentos en torno a tres aspectos básicos: tierra, financiación y crédito y educación y conocimiento.

De acuerdo a este análisis en la siguiente tabla se presentan las posibles actuaciones a nivel nacional y regional de España dentro de su Estrategia de Relevo Generacional agrupadas en un eje prioritario transversal y tres ejes prioritarios específicos:

- (1) El acceso a la tierra, su recuperación y movilización<sup>45</sup>.
- (2) Los aspectos económicos: acceso a la financiación y al crédito.
- (3) Las capacidades para acceder y ejercer la profesión: formación, conocimiento, asesoramiento y acompañamiento.

Cada una de las posibles medidas se asocia con su/s objetivo/s específicos/s y las necesidades que atienden en el marco del PEPAC de España.

---

<sup>45</sup> La información relativa al GFAT y la publicación del *“Estudio sobre el acceso a la tierra”* se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/jovenes-rurales/grupo-acceso-tierra/default.aspx>



**Tabla 7. Cuadro resumen de las posibles actuaciones al margen de la PAC.**

EJE PRIORITARIO	OE	N	ÁMBITO	MEDIDAS
Transversal	OE7	N01, N03, N04, N05 y N07	Nacional	Homogeneizar la definición de joven agricultor y joven agricultora y jefe de explotación y jefa de explotación en la normativa nacional.
	OE7	N01, N03, N04, N05 y N07	Nacional	Revisar y modificar la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Las modificaciones propuestas en el seno de esta ley, en lo que se refiere al relevo generacional, girarían en torno a: la reformulación y adaptación de definiciones acorde a lo dispuesto en el PE PAC, la extensión de los beneficios fiscales a todas las personas jóvenes que se instalen, independientemente de la calificación de explotación prioritaria, y a la reducción de la tributación del IRPF derivado de la ganancia patrimonial que obtiene un agricultor o agricultora cuando transmite su explotación agraria en el caso de que el receptor sea un joven agricultor o agricultora.
	OE7	N01, N03, N04, N05 y N07	Nacional	Realizar seguimiento internacional de estrategias de países de nuestro entorno a favor del relevo generacional.
	OE7	N01, N02, N03, N05, N06 y N07	Regional: Castilla y León	Elaboración de un Plan Agricultura y Ganadería Joven 2021-2023 aprobado en julio de 2021 para preparar actuaciones antes de la plena entrada en vigor de la nueva PAC con el objetivo de obtener experiencias que pudieran incorporarse de forma paralela en el PEPAC, pero siendo medidas no PAC.
	OE7 y OE8	OE7: N01, N04, N06 OE8: N01, N03, N04, N08	Regional: Cataluña	De forma paralela al Programa Estratégico de la PAC 2023-2027, se va a realizar un Programa de Desarrollo Rural de Cataluña con fondos propios de la Generalitat de Cataluña. Este programa va a planificar una serie de medidas relacionadas con el desarrollo sostenible de la industria agroalimentaria y la promoción de los productos de una calidad diferenciada y ecológicos, el relevo generacional, la diversificación de la actividad agraria, la utilización de infraestructuras agrarias eficientes y nuevos regadíos, la innovación y la transferencia tecnológica.
	OE7	N07	Regional: Comunidad de Madrid	Elaboración de una Estrategia para la Revitalización de los municipios rurales: dirigida a los municipios de menos de 2.500 habitantes de la región, tiene como principales objetivos incentivar y facilitar el arraigo poblacional en las localidades



				rurales y mejorar la calidad de vida en las mismas, garantizado la igualdad de derechos y oportunidades de sus habitantes, con especial atención a jóvenes y mujeres
Acceso a la tierra, su recuperación y movilización	OE2 y OE7	OE2: N04 OE7: N01, N03 y N07	Nacional	Revisar y modificar la Ley 49/200347, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos. Las modificaciones de esta ley, en lo que se refiere al relevo generacional, se centrarían en: el impulso de los arrendamientos con opción a compra, la revisión de la duración de los contratos y el fomento de los de medio-largo plazo, el desarrollo de garantías para las partes (seguro de arrendamiento, priorización de los pagos de ayudas o seguros de cosecha para arrendatarios) así como el establecimiento de medidas de acompañamiento jurídico (a través de modelos de contratos, avales, sistemas de resolución de conflictos).
	OE7	N01, N03 y N07	Nacional	Creación de una plataforma nacional de intermediación de acceso a la tierra, digital, con base GIS y catastral, interoperativa, datos abiertos, de diseño e implementación colaborativa que contenga información libre y actualizada para el que quiera incorporarse a la actividad agraria o ceder o adquirir tierra.
	OE7	N01, N03 y N07	Nacional	Valorar la experiencia de la Quincena de la Transmisión francesa, que incluye una agenda de eventos por todo el país relacionados con la instalación y el acceso a la tierra con actividades como Farm dating (es un speed dating entre posibles cedentes y cesionarios), foros de debate, mesas redondas y talleres.
	OE7	N01, N03 y N07	Nacional	El MAPA ha impulsado la creación de un grupo focal de trabajo integrado por un equipo multidisciplinar de expertos (GFAT) para estudiar, debatir y analizar en profundidad esta problemática. Las actuaciones propuestas por el GFAT a nivel nacional giran alrededor de: políticas de transferencias de tierras y ordenación del territorio, PAC y normativa en España, formación y acceso a la profesión agraria, análisis de iniciativas, financiación y fiscalidad y acceso de información.
	OE2 y OE7	OE2: N04 y N05 OE7: N01	Regional: Aragón	Elaboración de un Proyecto de Ley de Protección de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón. En incorporación de jóvenes y agricultores más profesionales, establece un nuevo sistema de gestión del patrimonio agrario propiedad de la Comunidad Autónoma de



				Aragón que alcanza las 16.000 hectáreas de cultivo y que permitirá establecer arriendos a largo plazo (25 años), priorizando jóvenes que se incorporen y agricultores con un determinado grado de profesionalidad.
	OE7	N01 y N03	Regional: País Vasco)	Fondo de suelo agrario.
Aspectos económicos: acceso a la financiación y al crédito	OE7	N01 y N04	Nacional	Revisar la fiscalidad para jóvenes que quieran comenzar su actividad profesional en el medio rural y mejorar el tratamiento dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las ayudas concedidas al establecimiento.
	OE7	N01 y N04	Nacional	Ayudar a la adhesión de los jóvenes al sistema de seguros agrarios a través de la subvención adicional para jóvenes.
	OE7	N01 y N04	Nacional	Garantizar un tratamiento diferenciado positivo para jóvenes en subvenciones concedidas por el MAPA.
	OE7	N01 y N04	Nacional	Fomentar la utilización de IFF por parte de jóvenes, en particular del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, impulsado y coordinado por el MAPA.
	OE2 y OE7	OE2: N04 y N05 OE7: N01	Regional: Aragón	Priorización de las ayudas que ponga en marcha la Comunidad Autónoma, fuera del Plan Estratégico Nacional, hacia jóvenes agricultores, y agricultores más profesionales.
	OE7	N01, N02, N03, N04	Regional: Castilla y León	Reducción del impuesto de Sucesiones y Donaciones para familiares (también jóvenes) hasta tercer grado y explotaciones agrarias prioritarias
	OE7	N01, N02 y N04	Regional: Castilla y León	Ayuda complementaria a la suscripción de pólizas de seguro para la cobertura de los daños producidos en las producciones agrícolas y ganaderas a las explotaciones de Castilla y León (incremento adicional para jóvenes agricultores).
	OE7	N04	Regional: Comunidad de Madrid	Avalmadrid: Línea AgroMadrid para pymes y autónomos del sector agrícola, ganadero y agropecuario de la Comunidad de Madrid.
	OE2 y OE7	OE2: N10 OE7: N04	Regional: País Vasco	Línea NEKAFIN 2020 de ayudas financieras en forma de garantías para el sector elaborador de vino, de sidra y la cerveza de elaboración artesanal.
	OE7	N01 y N05	Nacional	Continuar con las subvenciones a los programas de formación plurirregionales del MAPA priorizando a jóvenes agricultores y ganaderos en el acceso a la actividades formativas subvencionadas.
	OE7	N01 y N05	Nacional	Continuar con el Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, para



Capacidades para acceder y ejercer la profesión: formación, conocimiento, asesoramiento y acompañamiento.				facilitar el intercambio de conocimiento e información y la formación práctica ligada al territorio.
	OE7	N01 y N05	Nacional	Elaborar planes de formación nacionales y/o inventarios de recursos formativos para jóvenes agricultores y ganaderos. Mejorar específicamente la formación en aspectos económicos, contables, financieros, de inversión, de compras de tierras y de gestión. Incluir cursos sobre el traspaso de fincas en el itinerario curricular de las formaciones agrarias. Asimismo, mejorar la formación de jóvenes en nuevas tecnologías de la información y la comunicación, digitalización de la actividad empresarial, nuevas tecnologías de sensorización próxima y remota, Big data e Inteligencia Artificial, para una mejor toma de decisiones.
	OE7	N01 y N05	Nacional	Apoyar nuevas formas de acceso a la profesión agraria y valorar la oferta de recursos dirigidos a jóvenes agricultores y ganaderos para el aprendizaje y la prueba de proyectos previo al establecimiento de la explotación y al acceso a la tierra (con especial atención a los new entrants), a través de espacios para probar ideas y proyectos.
	OE7	N01 y N05	Nacional	Mejorar el asesoramiento y acompañamiento de los y las jóvenes en el proceso de establecimiento: antes, durante y en los años de compromiso desde el establecimiento con iniciativas como los proyectos de apadrinamiento o la co-explotación padres e hijos, o a través de puntos de acogida para el establecimiento (1 por territorio) tutelados por la administración.
	OE7	N01	Nacional	Elaborar una guía nacional de incorporación a la actividad agraria con información sobre los distintos recursos nacionales y regionales disponibles para quienes deseen instalarse en la actividad agraria, incluyendo información sobre líneas de ayuda para jóvenes, apoyo financiero para la compra de tierras, recursos de asesoramiento de explotaciones, entre otros.
	OE7	N01 y N05	Nacional	Elaboración estudios de ámbito nacional que caractericen la situación social, económica y laboral, el bienestar y las necesidades de la juventud agraria española.
	OE7 y OE8	OE7:N01 y N05	Nacional	Crear una oficina nacional de jóvenes rurales donde se reúna toda la información



		OE8: N01		sobre mecanismos, ayudas y actuaciones a favor de los y las jóvenes para servir de punto nacional de referencia y orientación para otras administraciones y para las personas interesadas en instalarse en la actividad agraria.
	OE7 y OE8	OE7: N01 y N05  OE8: N01	Nacional	Desarrollo de actividades de comunicación y difusión específicamente dirigidas a los jóvenes rurales y profesionales agrarios desde la Red Nacional de la PAC para dar una imagen positiva y visibilizar el sector.

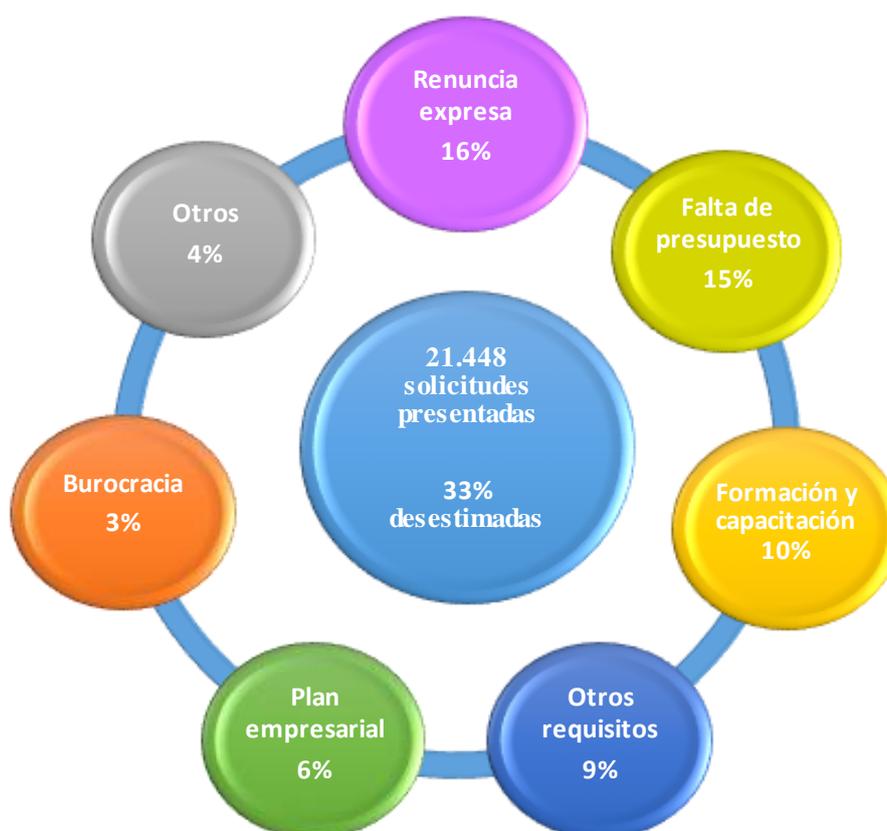
*Fuente: elaboración propia.*

## VII. SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

La simplificación de los procedimientos de concesión de ayudas es clave para no desincentivar la incorporación a la actividad agraria de los jóvenes agricultores y agricultoras pudiendo contribuir, por tanto, a potenciar el relevo generacional en territorio español.

En el marco de los trabajos del OE7 se han realizado encuestas<sup>46</sup> a nivel territorial en las que se detallan los principales problemas encontrados en la tramitación de la medida de primera instalación de jóvenes. Las principales causas ligadas a la desestimación de las solicitudes son las siguientes:

**Imagen 2. Clasificación de las desestimaciones de las solicitudes de primera instalación de jóvenes.**



*Fuente: elaboración propia a partir de la información extraída de encuestas a nivel territorial realizadas en el OE7.*

<sup>46</sup> Anexo I y II del documento de situación de partida del OE7. En el estudio están representadas 13 CCAA.



A continuación, se presenta una lista con posibles medidas que pueden simplificar los procedimientos y reducir la carga administrativa. Estas medidas se basan en las encuestas anteriormente mencionadas.

- **Simplificación de requisitos y trámites**, mediante la automatización de cruces informáticos con otras administraciones de forma que se agilice el proceso de control administrativo. Para ello, se deberían realizar **convenios con las administraciones implicadas** (Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Seguridad Social (SS), etc.) y **flexibilizando los requisitos** a cumplir como, por ejemplo, en el cumplimiento del plan empresarial para **facilitar el acceso “en precario”**.
- Poner en marcha un **“modelo de contrato de instalación para la persona joven”** en el que se agrupen y gestionen de forma coordinada todos los trámites administrativos vinculados a su establecimiento. Sistema de ventanilla única para que la persona joven pueda realizar todos los trámites de sus ayudas.
- Expedientes electrónicos, sede electrónica, que permitan la **tramitación telemática de la solicitud**.
- **Utilización de las herramientas digitales** para la comunicación con la persona beneficiaria, informándole de la situación administrativa en la que se encuentra su expediente, fechas límites, plazos, información adicional sobre cursos que se impartirán, etc.
- Implantación de **costes unificados** (facilitaría el control de justificación de los gastos).
- **Aplicaciones informáticas** más actualizadas.
- **Incorporación en la solicitud única**. Se facilitarían un gran número de controles a través de la línea unificada.
- **Unificar con FEAGA definiciones, controles, plazos**.
- **Más personal**, en su defecto, externalización con entidades colaboradoras, organizaciones profesionales agrarias (OPAs), organismos autónomos, etc.
- **Tutorización personalizada** que guíe a la persona joven durante todo el proceso de establecimiento, de forma que planifique su proceso de establecimiento, documentación, libros, formación, solventando así las posibles incidencias en las cuales podría incurrir.
- **Planificación** de convocatorias, de los cursos de formación.
- Eliminación o simplificación de plazos para acometer los pagos (mínimo 2 tramos según R.1305/2013, fecha de inicio, fecha de establecimiento, etc.).
- **Dotación presupuestaria** adecuada.



## VIII. ANEJOS

### Anejo I. Listado de recomendaciones de la COM que figuran en este documento.

#### Fomentar un sector agrícola inteligente, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria

**Rec.1.**Fomentar una gestión de vocación empresarial para las explotaciones agrícolas e impulsar la competitividad de las explotaciones, centrando el futuro apoyo público en el logro y la consolidación de unas explotaciones viables con visión de mercado y estimulando las inversiones de capital en las explotaciones, en particular en nuevas tecnologías y prácticas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente.

**Rec.2.**Fomentar una mayor integración de los productores primarios mediante el aumento de la escala económica, la concentración y la gama de servicios de las organizaciones de productores (OP), en particular de las más pequeñas, y promocionar el reconocimiento de las OP en sectores en los que aún no están reconocidas o donde su penetración es baja.

#### Reforzar el tejido socioeconómico en las zonas rurales y abordar las exigencias sociales

**Rec.14.**Reducir la tendencia a la despoblación en las zonas rurales y redoblar los esfuerzos para lograr superar el desafío del cambio generacional en la agricultura mediante la reducción de los obstáculos de entrada en el sector, sobre todo los relativos al acceso a tierras y financiación, y mediante la adopción de medidas concretas para reducir las desigualdades en el empleo de hombres y mujeres en las zonas rurales.

**Rec.15.**Intensificar los esfuerzos para crear oportunidades de empleo y actividad económica en las zonas rurales, así como para promover la inclusión social, con atención especial a grupos vulnerables como los trabajadores temporeros y a los migrantes de la UE y de terceros países, en consonancia con la Estrategia «De la Granja a la Mesa».

#### Fomentar y poner en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales y alentar su adopción

**Rec.17.**Mejorar el acceso al conocimiento y la innovación por parte de la comunidad agraria, mediante el fomento de la integración y la organización de los asesores dentro el sistema de conocimientos e innovación agrícolas (AKIS); la mejora de la interacción entre la investigación y los agricultores y asesores, y una mejor integración de las necesidades de los agricultores en los proyectos de investigación e innovación.



## IX. GLOSARIO

**AEAT:** Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**AEI:** Asociación Europea para la Innovación.

**CA:** Comunidad Autónoma. / **CCAA:** Comunidades Autónomas.

**DAFO:** Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

**EDL:** Estrategias de Desarrollo Local.

**EEMM:** Estados miembros.

**FAS:** Farm Advisory Services. Servicios de asesoramiento agrícola.

**FEAGA:** Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

**FEADER:** Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

**FEGA:** Fondo Español de Garantía Agraria.

**F2F:** Farm To Fork. Estrategia De la Granja a la Mesa.

**GAL:** Grupos de Acción Local.

**GO:** Grupos Operativos.

**IIFF:** Instrumentos Financieros.

**IRPF:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**LEADER:** Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale. Vínculos entre acciones de desarrollo de la economía rural.

**MAPA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**OE:** Objetivos Específicos.

**OPA:** Organización Profesional Agraria.

**PAC:** Política Agrícola Común.

**PE PAC:** Plan Estratégico de la PAC.

**PR:** performance review. Revisión del rendimiento.

**REGA:** Registro de Explotaciones Ganaderas.

**REGIPA:** Registro General de la Producción Agrícola.

**SIEX:** Sistema de Información de Explotaciones.

**SS:** Seguridad Social.

**UE:** Unión Europea.



## X. BIBLIOGRAFÍA

- Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020SC0374&from=en>
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:32021R2115>
- Documentos del OE7 (documento de partida, DAFO, análisis de necesidades y resumen ejecutivo): <https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/subgrupo-de-trabajo-objetivo-7.aspx>
- Estudio de fi-compass Financial needs in the agriculture and agri-food sectors in Spain. June 2020. Estudio España fi-compass acceso crédito: [https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/financial\\_needs\\_agriculture\\_agri-food\\_sectors\\_Spain.pdf](https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/financial_needs_agriculture_agri-food_sectors_Spain.pdf)
- Estudio sobre el acceso a la tierra: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/jovenes-rurales/grupo-acceso-tierra/default.aspx>
- Evaluation of the impact of the common agricultural policy on generational renewal, local development and jobs in rural areas [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/key\\_policies/documents/ext-eval-cap-gene-renewal-study-report\\_2021\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/key_policies/documents/ext-eval-cap-gene-renewal-study-report_2021_en.pdf)
- Fichas de indicadores de output y de resultados presentadas el 18 de junio de 2022 en el Comité PAC.